OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

4

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en el Expediente 20/2022/242 – Acta de infracción n.º I202022000043369.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución del Director de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco de fecha 20 de diciembre de 2022, se impuso a la empresa Dragados, S.A. y Tecsa EC UTE Ley 18/1982 una sanción por importe de cincuenta y cinco mil (55.000) euros, por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 13.10 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 3 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer del expediente le viene atribuida al Director de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo (BOPV de 29 de enero de 2021), en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales señalados, y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: Dragados, S.A. y Tecsa EC UTE Ley 18/1982.

– Sector de actividad a la que se dedica: Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas.

– Código de Identificación Fiscal: U67732818.

– Domicilio social: Avda. Camino de Santiago, 50, 28050-Madrid (Madrid).

– Infracción cometida: 13.10 TRLISOS: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores»

– Cuantía de la sanción: cincuenta y cinco mil (55.000) euros.

– Fecha del acta de infracción: 2 de agosto de 2022.

– Fecha de la resolución sancionadora: 20 de diciembre de 2022.

– Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 3 de julio de 2023.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.